

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno

- 1 *ORDEN 102/2021, de 16 de febrero, de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, por la que se resuelve la convocatoria de puestos de carrera de naturaleza laboral denominados “Conductor de Alto Cargo” de Libre Designación, aprobada por Orden 590/2020, de 2 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de diciembre de 2020), y corrección de errores (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de diciembre de 2020) de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno.*

Mediante Orden 590/2020, de 2 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de diciembre de 2020 y corrección de errores BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de diciembre de 2020), de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, se aprobó convocatoria pública para la provisión de cuatro puestos de trabajo de carrera de naturaleza laboral, denominados “Conductor Alto Cargo”, de Libre Designación.

En el procedimiento de provisión de los puestos convocados se ha cumplido lo previsto en las bases de la convocatoria y en los artículos 78 y 79 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (2018-2020).

A tenor de lo anterior, y verificado que los candidatos propuestos cumplen con los requisitos previstos en la normativa de aplicación,

#### DISPONGO

##### Primero

Adjudicar los puestos de trabajo convocados a los candidatos siguientes:

- El puesto de trabajo número 76639 se adjudica a D. Joaquín Martínez Baena (DNI \*0\*38\*\*1\*).
- El puesto de trabajo número 76640 se adjudica a a D. Jesús Martín Gómez (DNI \*1\*01\*\*3\*).
- El puesto de trabajo número 76641 se adjudica a D. Rufino Santiago López (DNI \*2\*7\*9\*1\*).
- Declarar desierto el puesto de trabajo número 76642.

##### Segundo

La presente Orden tendrá efectos desde el día siguiente de su publicación, debiéndose producir la incorporación a los puestos de trabajo adjudicados dentro del plazo de tres días siguientes a su publicación. Igualmente, deberá formalizarse en los contratos de trabajo la oportuna diligencia de consentimiento de las nuevas condiciones laborales. En cuanto al régimen de remoción del puesto, de dedicación y de retribuciones se estará a las prescripciones contenidas en el Convenio Colectivo.

**Tercero**

Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, sin perjuicio de cuantas otras acciones se estime oportuno interponer.

Dado en Madrid, a 16 de febrero de 2021.—El Vicepresidente, Consejero de Deportes, Transparencia y Portavoz del Gobierno, P. D. (Orden 41/2019, de 20 de noviembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de diciembre), el Secretario General Técnico, Fernando Moya Lorente.

(03/5.605/21)

